

Digicel

Panamá, 4 de septiembre de 2018
2018-LR-250

Licenciado
Roberto Meana Meléndez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Ciudad

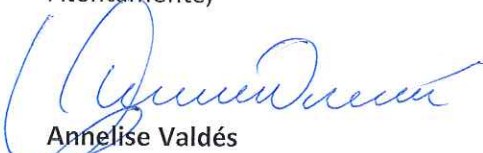
Estimado Licenciado Meana:

Nos referimos a la Consulta Pública N° 010-2018 convocada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) con el propósito de recibir comentarios sobre la propuesta para conceder Permiso Temporal para utilizar las bandas de frecuencias comprendidas entre 1,710 MHz a 1,780 MHz y 2,110 MHz a 2,180 MHz (bandas de AWS) a los concesionarios de los Servicios de Comunicaciones Personales (No.106) y de Telefonía Móvil Celular (No.107), como parte de las acciones técnicas que comprende la atención de servicios, dada la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJJ) en Panamá.

Sobre el particular, deseamos manifestar que apoyamos la propuesta presentada por la ASEP en la medida que la asignación temporal se limite a los segmentos A-A' (1710 -1715 y de 2110 - 2115) hasta e I-I' (1750 – 1755 y de 2150 -2155) conocida como Banda AWS-I, según lo establecido en la Resolución AN N° 9319-Teclado de 18 de noviembre de 2015, ya que es en dicho segmentos que existen equipos disponibles para la utilización de dichas frecuencias. Los segmentos adicionales, conocidos como Banda AWS-extendida, no deben ser asignados hasta tanto no existan dispositivos que puedan ser utilizados en dichas frecuencias.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente nota.

Atentamente,



Annelise Valdés
Representante Legal
Digicel (Panama), S.A.